



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2023

Sres. Asistentes:

Alcalde:

D. Alberto Peso Hernáiz

Concejales/as:

D. José Ignacio López Caubilla

D^a Estíbaliz Heras Fernández

D^a Eva Peso Cortés

D. Joaquín Aranzubía Murillo

D^a Sandra Corzana Ijalba

D^a Coral Pérez Muñoz

D. Juan José Marrodán Hernández

D^a M^a Teresa Rubio Puente

D^a Carolina Benito Rondán

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día 27 de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen los concejales/as del Ayuntamiento de Fuenmayor, que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, bajo la presidencia de D. Alberto Peso Hernaiz, en primera convocatoria, tras la citación efectuada en forma reglamentaria

Concejala Ausente:

D^a M^a Teresa Villuendas Asensio

Secretario- Interventor:

D. Javier López Martínez

=====

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasando seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

PRIMERO. – LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

Se inició el punto del Orden del día preguntando, el Alcalde, D. Alberto Peso Hernáiz, a los concejales asistentes si quieren hacer alguna aclaración al respecto del acta de la sesión Plenaria ordinaria de 5 de septiembre de 2023, remitida junto con la convocatoria, no formulándose ningún tipo de aclaración u observación, se procede a la votación del borrador del Acta de la Sesión Plenaria ordinaria de 5 de septiembre de 2023, quedando la misma aprobada con los votos a favor de los concejales/as: D. Alberto Peso Hernaiz , D. José Ignacio López Caubilla, D^a Estíbaliz Heras Fernández, D^a Eva Peso Cortés, D. Joaquín Aranzubia Murillo, D^a Sandra Corzana Ijalba, D^a Coral Pérez Muñoz, D. Juan José Marrodán Hernández y D^a M^a Teresa Rubio Puente, y con la abstención de la concejala D^a Carolina Benito Rondán.

Segundo.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 29 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL RELATIVA A LA PARCELA SITA EN LA CALLE MANJARRÉS S/N, PROMOVIDA POR CRITERIA CAIXA, S.A.U. CAMBIO DE BLOQUE ABIERTO A CASCO.

Se inició el punto del orden del día, explicando el concejal D. Ignacio López Caubilla brevemente la modificación puntual del P.G.M. y la tramitación efectuada, habiéndose tratado el asunto en la correspondiente Comisión Informativa de Urbanismo, al objeto de aprobación provisional por el Pleno para su remisión a la COTUR para la aprobación definitiva.

A continuación, tomó la palabra la concejala D^a Coral Pérez Muñoz consultando acerca de si había algún cambio, explicándose que no, que era igual, indicando en consecuencia que los integrantes de su grupo iban a mantener el voto favorable a la modificación.

Posteriormente, tomó la palabra la concejala D^a Carolina Benito Rondán reiterando la oposición a la modificación puntual planteada, que no les parecía correcta, que votarían en contra, como ya habían explicitado en las comisiones informativas, puesto que en la misma primaban determinados intereses económicos, etc.

Propuesta de acuerdo / Parte dispositiva del acuerdo:

Vista la documentación de la Modificación Puntual N^º 29 del Plan General Municipal de Fuenmayor, y el Documento Ambiental Estratégico que afecta a la zona de la Calle Manjarrés S/N, promovida por Critería Caixa S.A.U. (A63379135), parcelas catastrales con referencias 5819810WN3051N0001HO y 5819811WN3051N0001WO y de



Ayuntamiento de Fuenmayor

conformidad con la documentación técnica presentada por el arquitecto D. Raul Alberto Gonzalo Zarandona (16.522.601-E), finca registral nº 7.829 con CRU 26014000273331.

Teniendo en cuenta que el objeto de la modificación puntual plantea es el cambio de la ordenanza existente para la parcela, pasando de Bloque Abierto a Casco.

Teniendo en cuenta que consta el informe favorable a la aprobación inicial de la modificación puntual emitido por el arquitecto D. Juan Carlos Merino Álvarez (51057856-H) y la abogada D^a Nieves Mendoza Díez (13.301.752-R).

Teniendo en cuenta que en el BOR nº 234 de 05/12/2022 se encuentra publicada la Resolución 562/2022 de 1 de diciembre de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos por la que se formula el Informe ambiental estratégico de la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Fuenmayor en C/ Manjarrés S/N.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor en sesión ordinaria celebrada del 7 de marzo de 2023 aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal nº 29, publicándose anuncios en el BOR nº 50 de 13 de marzo de 2023 y en el Diario La Rioja en la misma fecha.

Teniendo en cuenta que durante el plazo de exposición pública no se formularon alegaciones.

Teniendo en cuenta que se han recibido los informes favorables de Servicio de Carreteras del Gobierno de La Rioja, de Navegación Aérea del Ministerio de Transportes, del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, de la Secretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Transformación digital.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 87, 104, 105 y 106.1 del citado cuerpo legal; visto lo dispuesto en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, lo dispuesto en la Ley 6/2017 de 8 de octubre de Protección del medio Ambiente de La Rioja, el Decreto 29/2018 de 20 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 6/2017, así como los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el resto de normativa concordante de aplicación.

Teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Mantenimiento y Servicios.

El Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor, tras el examen, debate y deliberación, con los votos a favor de los concejales/as D. Alberto Peso Hernaiz, D. José Ignacio López Caubilla, D^a Estíbaliz Heras Fernández, D^a Eva Peso Cortés, D. Joaquín Aranzubia Murillo, D^a Sandra Corzana Ijalba, D^a Coral Pérez Muñoz, D. Juan José Marrodán Hernández y D^a M^a Teresa Rubio Puente, y en consecuencia con el voto en contra de la concejala D^a Carolina Benito Rondán, y con la mayoría absoluta necesaria, siendo 11 el número legal de miembros del Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual Nº 29 del Plan General Municipal de Fuenmayor, que afecta a la zona de la Calle Manjarrés S/N,



Ayuntamiento de Fuenmayor

promovida por Critería Caixa S.A.U. (A63379135), parcelas catastrales con referencias 5819810WN3051N0001HO y 5819811WN3051N0001WO y de conformidad con la documentación técnica presentada por el arquitecto D. Raul Alberto Gonzalo Zarandona (16.522.601-E), finca registral nº 7.829 con CRU 26014000273331, siendo el objeto de la modificación el cambio de la ordenanza aplicable pasando de Bloque Abierto a Casco.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo de aprobación provisional de la modificación puntual del Plan General Municipal de Fuenmayor a los organismos competentes en materia de urbanismo del Gobierno de La Rioja, Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda del Gobierno de la Rioja, junto con el resto de documentación necesaria, a los efectos de su aprobación definitiva si procede.”

Tercero.- CUENTA GENERAL 2022.

Se inició el punto del orden del día, explicando el concejal D. Ignacio López Caubilla brevemente la tramitación de la Cuenta General, correspondiendo ahora al Pleno su aprobación para su remisión al Tribunal de Cuentas.

A continuación, tomó la palabra la concejala D^a Coral Pérez Muñoz indicando que su grupo se iba a abstener, puesto que no estuvieron en 2022, que han revisado la documentación, pero como ya explicaron en la comisión informativa se van a abstener.

Posteriormente tomó la palabra la concejala D^a Carolina Benito Rondán indicando que no iba a repetir todo lo dicho en la comisión informativa, indicando que consideraban que la gestión en materia de Hacienda había sido bastante deficiente y que ni siquiera podían abstenerse sino que votaría en contra.

Propuesta de acuerdo / Parte dispositiva del acuerdo:

Sometido a votación y teniendo en cuenta:

- Lo dispuesto en los artículos 200 y 201 TRLRHL, que someten a las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y a las Sociedades Mercantiles en cuyo capital tengan participación total o mayoritaria, al régimen de Contabilidad Pública en los términos establecidos en la propia Ley, así como la obligación de rendir cuentas.

- Que la Cuenta General de las Entidades Locales se encuentra regulada en los art. 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. (TRLRHL).



Ayuntamiento de Fuenmayor

- Que el artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, sobre formación de la Cuenta General, especifica que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

- Visto lo dispuesto en el artículo 209 del TRLRHL, en relación al contenido de la Cuenta General de la Corporación, así como en las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local que recogen las normas específicas al respecto, detallando las cuentas anuales que integran la cuenta de la Entidad Local, constituidas por el Balance, la cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto, la Memoria, etc.

- Vistos los Estados y Cuentas Anuales, junto a sus anexos y documentos justificativos, integrantes todos ellos de la Cuenta General del Ayuntamiento de Fuenmayor correspondiente al ejercicio 2022 debidamente formada por la Intervención Municipal.

- Que de conformidad con lo dispuesto en la Regla 49.4 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización del Ayuntamiento de Fuenmayor por parte de los órganos de control externo, si bien la aprobación por el Pleno de la cuenta general no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

- La Resolución del 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales.

- Visto el dictamen, de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en Sesiones de fecha 28 de agosto de 2023 y de 24 de octubre de 2023

- Que se ha efectuado la exposición al público de dicha Cuenta General, durante el plazo de 15 días, a efectos de presentar reclamaciones, exposición iniciada en la fecha de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de La Rioja nº 174 de fecha 28 de agosto de 2023, junto con la exposición en la sede electrónica municipal

- Que no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones durante el periodo de exposición legalmente establecido.

- Que tras la exposición pública, se ha tratado nuevamente el expediente, en sesión de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión de 24 de octubre de 2023.

- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la



Ayuntamiento de Fuenmayor

aprobación de las cuentas generales corresponde al Pleno Municipal, una vez efectuado su tratamiento en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, y realizada la exposición al Público.

El Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor, tras el examen, debate y deliberación, con los votos a favor de los concejales D. Alberto Peso Hernaiz , D. José Ignacio López Caubilla, D^a Estíbaliz Heras Fernández, D^a Eva Peso Cortés, D. Joaquín Aranzubia Murillo, D^a Sandra Corzana Ijalba, con la abstención de las concejalas/es, D^a Coral Pérez Muñoz, D. Juan José Marrodán Hernández y D^a M^a Teresa Rubio Puente, y con el voto en contra de la concejala D^a Carolina Benito Rondán, , se ACUERDA:

Primero.- **Aprobar** la Cuenta General del Ayuntamiento de Fuenmayor correspondiente al Ejercicio de 2022 en los términos y cifras que aparecen en el Expediente integrada por sus Estados Anuales, Anexos y documentos justificativos de los mismos.

Segundo.- **Remitir** el Expediente aprobado, con sus Estados, Cuentas y resto de documentación, al Tribunal de Cuentas, al objeto de su censura y fiscalización, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, reguladora de dicho Tribunal, la Ley 7/1988 de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- **APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR.**

Se inició el punto del orden del día, explicando el concejal D. Ignacio López Caubilla el largo trabajo desarrollado para elaborar la Relación de puestos de trabajo, destacando que había sido necesario llegar a muchos acuerdos y consensuar, que se trata de un acuerdo beneficioso para los trabajadores, y que se planteaba su aprobación para empezar a funcionar.

A continuación, tomó la palabra la concejala D^a Coral Pérez Muñoz indicando que se iban a abstener como ya habían informado en la correspondiente comisión informativa, consultó acerca de si los trabajadores municipales están de acuerdo con la RPT, explicando el Alcalde, D. Alberto Peso Hernaiz que la propuesta se aprobó en la asamblea de trabajadores, con escasa asistencia, que hubo una abstención según el acta presentada por los representantes de los trabajadores, si bien la asistencia ha sido escasa



Ayuntamiento de Fuenmayor

en todas las asambleas celebradas a lo largo de la tramitación, y se ha ido subsanando y aclarando aspectos. La concejala D^a Coral Pérez Muñoz indicó que habían revisado la documentación y que al igual que en la comisión informativa se van a abstener.

A continuación, tomó la palabra la concejala D^a Carolina Benito Rondán indicando que consideraban que la RPT no es beneficiosa para los trabajadores, explicando que el valor euro punto hace años ya era de más de 13 euros, y que años después se ha rebajado, por lo que no lo puede entender. También criticó que se compensasen incrementos con salario base y antigüedad, puesto que hay trabajadores que van a salir perdiendo, y para otros, para que no pierdan se aprueba un complemento personal transitorio. En su opinión es un acuerdo indigno de un Ayuntamiento, puesto que los trabajadores han visto que era esto o seguir en la misma situación de bloqueo, por lo que mejor esto que nada. Indicó que no debería ser así, pero que por respeto a los negociadores se iban a abstener.

Propuesta de acuerdo / Parte dispositiva del acuerdo:

Vista la tramitación efectuada en el Ayuntamiento de Fuenmayor, para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo. Vista la documentación técnica elaborada por la empresa Rodríguez Viñals.

Teniendo en cuenta que hasta la presente RPT se disponía de la documentación anual de puestos de trabajo que se incluía en la documentación del Presupuesto General Municipal.

Vistas las numerosas reuniones de la mesa de negociación, que han supuesto un largo y laborioso proceso de negociación colectiva desde hace varios años, negociándose valor punto, compensaciones y absorciones, etc.

Visto el acuerdo en mesa de negociación de 1 de agosto de 2023 en el que tras el análisis de la última documentación elaborada se alcanza un acuerdo entre la representación del Ayuntamiento de Fuenmayor y los representantes de los trabajadores, para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con la última documentación presentada, tras la prolongada negociación llevada a cabo, con el detalle y extensión que consta en la documentación, y aceptándose por todas las partes la compensación/reducción en el complemento específico en aquellos supuestos que otros conceptos salariales se sitúen en un importe superior al valorado por la RPT.

Teniendo en cuenta que la Relación de Puestos de Trabajo se sometió a la aprobación de la asamblea de trabajadores.

Atendido que el valor punto para el cálculo del complemento específico, quedó fijado en 12,20 € al que se aplicarán las compensaciones y



Ayuntamiento de Fuenmayor

absorciones acordadas, sobre aquellos conceptos salariales (Salario base, antigüedad, pluses etc.) situados por encima de lo establecido en la RPT.

Teniendo en cuenta que se acordó que los puntos del complemento específico y el valor punto establecido no sea directamente aplicable, sino que en las retribuciones finales de los empleados, del complemento específico calculado, se efectúe el descuento, reducción y/o compensación con aquellos otros conceptos salariales que son superiores a los establecidos en el RPT, por lo que pese al valor punto fijado, dicho importe no será aplicable directamente a aquellos empleados que tengan conceptos salariales superiores a los establecidos en la RPT y sea preciso compensar. (Salario Base, Antigüedad, Complementos, etc. que se sitúan por encima de los grupos, complementos, etc. establecidos por la RPT y las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, se compensarán en el complemento específico, y si el importe total del mismo fuese insuficiente, con otros complementos).

Teniendo en cuenta que entre 2022 y 2023 se efectuaron comunicaciones individualizadas a los empleados comunicando estos aspectos, funciones contempladas en la RPT, de los cálculos de retribuciones y compensaciones individualizados, etc. habiendo acordado con la representación de los trabajadores que todos los aspectos se informarán nuevamente a los empleados municipales en la asamblea. .

Vista la ratificación del acuerdo por la asamblea de empleados municipales con fecha 3 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta que con la aprobación de la nueva estructura salarial se eliminan conceptos retributivos impropios que quedan insertados en los diferentes complementos y conceptos salariales.

Vistas las diferentes Sentencias dictadas por los Juzgados de la Social en los últimos años, por reclamaciones salariales de diverso personal municipal laboral, en el que se tiene en cuenta lo dispuesto en el Convenio-Acuerdo municipal de relación en lo que respecta a la estructura salarial municipal, y a la concreción efectuada en la negociación de la Relación de Puestos de Trabajo, habiéndose opuesto el Ayuntamiento de Fuenmayor a dichas pretensiones en diversos procedimientos judiciales, con sentencias tanto de los Juzgados de lo Social, como del T.S.J. desestimando los argumentos municipales, en materia de limitaciones de incremento de retribuciones, limitaciones de masa salarial, aplicación de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, etc.

Visto que el expediente se informó por la Comisión Informativa municipal de personal en sesión de 28 de agosto de 2023.

Visto lo dispuesto en:



Ayuntamiento de Fuenmayor

- Los artículos 31 y siguientes, 69 y 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 22.2.i) y 90.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Los artículos 61 a 64 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Teniendo en cuenta que el presente expediente plantea dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se ha elaborado la RPT, mediante la cual se realiza la ordenación del personal, precisándose los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como las características retributivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras su tratamiento previo en la Comisión Informativa de Personal de 28 de agosto de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor, tras el examen, debate y deliberación, con los votos a favor de los concejales D. Alberto Peso Hernaiz , D. José Ignacio López Caubilla, D^a Estíbaliz Heras Fernández, D^a Eva Peso Cortés, D. Joaquín Aranzubia Murillo, D^a Sandra Corzana Ijalba, y con la abstención de las concejalas/es D^a Coral Pérez Muñoz, D. Juan José Marrodán Hernández, D^a M^a Teresa Rubio Puente, y D^a Carolina Benito Rondán, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenmayor, recogiendo las modificaciones introducidas tras la negociación colectiva y los informes que constan en el expediente, con las denominaciones de los diferentes puestos, el número de plazas por cada puesto y tipo de puesto, la naturaleza jurídica de cada puesto, los puestos de funcionarios y de laborales, los grupos de clasificación profesional para puestos de funcionarios y los grupos profesionales para puestos laborales, las retribuciones complementarias de complemento de destino, complemento específico y otros, el grupo de clasificación profesional, la forma de provisión, las funciones a desarrollar, etc. con el siguiente detalle resumen, de grupos, niveles de complemento de destino y puntos de complemento específico, que



Ayuntamiento de Fuenmayor

prevalecen frente a la documentación inicialmente elaborada, y que responden a modificaciones introducidas en el marco de la negociación colectiva:

PUESTOS	GRUPO	NIVEL C.D.	PUNTOS C.E.
SECRETARIO INTERVENTOR	A1	28	1600
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	25	1150
DIRECTOR ESCUELA INFANTIL	A2	20	775
RESPONSABLE CASA CULTURA Y ARCHIVO MUNICIPAL	A2	20	775
ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS	C2	18	750
ADMINISTRATIVO CONTABLE TESORERÍA ACCIDENTAL	C1	21	700
OPERARIO OBRAS Y SERVICIOS POLIVALENTE ESPECIALISTA (PUESTO VACANTE)	AP	14	675
TECNICO DE APOYO SECRETARÍA	A2	19	600
ADMINISTRATIVO SECRETARÍA	C1	19	600
SEPULTURERO. AYUDANTE OBRAS Y SERVICIOS	C2	14	600
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	C2	16	450
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERSONAL	C2	16	450
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONSULTORIO MÉDICO	C2	14	375
ADMINISTRATIVO CONTABLE (PUESTO VACANTE)	C1	18	525
OPERARIO OBRAS Y SERVICIOS	AP	14	525
OPERARIO OBRAS Y SERVICIOS	AP	14	525
EDUCADOR ESCUELA INFANTIL	C1	17	500
EDUCADOR APOYO ESCUELA INFANTIL (PUESTO VACANTE)	C2	15	350
COCINERO ESCUELA INFANTIL (TIEMPO PARCIAL)	C2	14	375
CONSERJE-OPERARIO MANTENIMIENTO COLEGIO	AP	14	425
AUXILIAR CASA CULTURA Y EMISORA RADIO	C1	17	525
OPERADOR RESPONSABLE CINE (TIEMPO PARCIAL)	C2	13	425
PORTERO CINE (TIEMPO PARCIAL)	AP	11	275
TECNICO TURISMO (PUESTO VACANTE)	A2	19	600

SEGUNDO. Establecer un valor monetario en euros que se asignará a cada uno de los puntos en que han sido valorados los puestos asignando un valor punto de 12,20 € desde octubre de 2023, con un sistema de actualización anual en función de los incrementos previstos en las Leyes de Presupuesto, con las compensaciones y absorciones en su aplicación establecidas en la negociación colectiva y señaladas en los antecedentes del presente acuerdo.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que la aplicación directa de la RPT reduciría sus retribuciones a 7 empleados municipales, de conformidad con los cálculos y



Ayuntamiento de Fuenmayor

estimaciones efectuadas, se acuerda que en aquellos puestos de trabajo que por aplicación de la nueva valoración de puestos de trabajo le correspondiere, al funcionario o personal laboral que lo ocupa, percibir retribuciones inferiores a las que vinieren devengándose hasta el momento, se aprueba un complemento personal transitorio, que será de aplicación a aquellos empleados públicos, que con motivo de la aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo vean reducidas sus retribuciones actuales en cómputo anual. El complemento personal no será absorbible por otras mejoras salariales o incrementos de retribuciones futuros y se irá incrementándose en la medida que suban los salarios del resto del personal del Ayuntamiento en función de los Presupuestos Generales del Estado, de igual manera que el resto de retribuciones, sin merma o compensación, con asimilación cuando proceda como complemento específico.

CUARTO. Informar nuevamente a los empleados, que los puntos del complemento específico y el valor punto establecido en la RPT en negociación, no serán directamente aplicables, sino que en las retribuciones finales de los empleados, del complemento específico calculado, se efectúa el descuento, reducción y/o compensación con aquellos otros conceptos salariales que son superiores a los establecidos en el RPT, por lo que pese al valor punto fijado, dicho importe no será aplicable directamente a aquellos empleados que tengan conceptos salariales superiores a los establecidos en la RPT y sea preciso compensar. (Salario Base, Antigüedad, Complementos, etc. que se sitúan por encima de los grupos, complementos, etc. establecidos por la RPT y las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, se compensarán en el complemento específico, y si el importe total del mismo fuese insuficiente, con otros complementos).

QUINTO Establecer los efectos económicos de la presente relación de puestos de trabajo desde el 1 de octubre de 2023, dado que en los estados de gastos del vigente presupuesto municipal existe crédito suficiente.

SEXTO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Remitir una copia del acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días.

OCTAVO: Someter el presente acuerdo a información pública mediante la inserción del anuncio en el BOR por plazo que quince días hábiles.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Quinto.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2023. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. SUBVENCIONES ONGs COOPERA UCRANIA, AMOR SIN BARRERAS Y ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA Y JUBILADOS.

Se inició el punto del orden del día, explicando brevemente el concejal D. Ignacio López Caubilla la modificación de subvenciones, y su tratamiento previo en comisión informativa.

A continuación, tomó la palabra la concejala D^a Coral Perez Muñoz indicando que se iban a abstener, puesto que no se iban a pronunciar en contra de las subvenciones, pero señalando que quizá se pudieran haber hecho las cosas de otra manera.

A continuación, tomó la palabra la concejala D^a Carolina Benito Rondán explicando que consideraban que las tres subvenciones responde a situaciones diferentes, que en materia de cooperación al desarrollo ya se tiene el convenio con el Gobierno de La Rioja, y lo que procede es que a las diferentes entidades se les informe que se dirijan al Gobierno autonómico, que si por alguna razón el Ayuntamiento prefiere hacerlo directamente que lo plantee, aunque estarían en contra, pero mantener las dos situaciones no puede ser, sino que se debe acudir como cualquier otro proyecto a las líneas de financiación desarrolladas. Este tipo de subvenciones se plantean para dar respuesta a necesidades sociales para las que la administración no tiene recursos para hacerlo directamente, pero existe otra entidad que puede desarrollarla y se puede hacer un convenio. Que no sirve que venga una entidad a proponer algo y ya está, que no es posible esta discrecionalidad, que es un agravio comparativo con otras entidades con proyectos interesantes, por lo que cuestiona la forma en la que se está haciendo, y que quizá sea preciso revisar la ordenanza municipal de subvenciones para contemplar estas posibilidades. Que estas necesidades de reparaciones y mantenimientos se contemple en la ordenanza y no se financie igual cada aspecto, contemplando diferentes porcentajes de apoyo, por lo que no quiere decir que no esté de acuerdo con que no se financie a la asociación de jubilados, sino la forma de hacerlo. Que se podrían financiar tanto programas y actividades como mantenimientos y reparaciones, con diferentes porcentajes de apoyo, etc. pero no haciendo excepciones.

A continuación, tomó la palabra el Alcalde, D. Alberto Peso Hernáiz, indicando que la asociación del hogar del jubilados y pensionistas es la única asociación que dispone de un local gratuito del Ayuntamiento, que le parece bien que se pueda estudiar la modificación de la ordenanza, que el Hogar del jubilado llevaba 15 años o más sin pintar, que la herramienta que tenían para actuar era esta subvención,

Visto el expediente tramitado relativo al crédito extraordinario para las dotaciones presupuestarias de las subvenciones nominativas a las ONGs COOPERA UCRANIA, la ONG AMOR SIN BARRERAS, Y LA ASOCIACION HOGAR PENSIONISTAS Y



Ayuntamiento de Fuenmayor

JUBILADOS y que actualmente no existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto de la Corporación para 2023 (Presupuesto prorrogado de 2022), siendo preciso modificar las bases de ejecución del presupuesto para recoger las nuevas subvenciones nominativas.

Teniendo en cuenta que se dispone de remanente líquido de Tesorería positivo según los estados financieros y contables resultantes de la contabilidad y de liquidación del último ejercicio realizada, se hace posible la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Visto que consta la emisión de Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, que se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, sin que sea preciso el análisis de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria ante la suspensión de las reglas fiscales durante 2023.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión de 24 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor, tras el examen, debate y deliberación, con los votos a favor de los concejales D. Alberto Peso Hernaiz , D. José Ignacio López Caubilla, D^a Estíbaliz Heras Fernández, D^a Eva Peso Cortés, D. Joaquín Aranzubia Murillo, D^a Sandra Corzana Ijalba, y con la abstención de las concejalas/es D^a Coral Pérez Muñoz, D. Juan José Marrodán Hernández, D^a M^a Teresa Rubio Puente y D^a Carolina Benito Rondán, ACUERDA:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario,



Ayuntamiento de Fuenmayor

financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales de acuerdo con el siguiente resumen de conformidad con la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El expediente de modificación de créditos n.º 3/2023 del Presupuesto en vigor adopta la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL
Progr.	Económica				
231	48906	SUBVENCIÓN ONG COOPERA UCRANIA	+0,00 €	+2.000,00	2.000,00 €
231	48907	SUBVENCIÓN ONG AMOR SIN BARRERAS	0,00 €	+1.000,00 €	1.000,00 €
231	48908	SUBVENCIÓN ASOCIACION HOGAR PENSIONISTAS Y JUBILADOS	0,00 €	+2.000,00 €	2.000,00 €
				TOTAL MODIFICACIÓN	5.000,00 €

AREA DE GASTO 2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

GRUPO DE PROGRAMAS 23. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL

PROGRAMA 231. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.



Ayuntamiento de Fuenmayor

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Alzas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA		
Concepto	DESCRIPCIÓN	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	5.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	5.000,00 €

3.º JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se da el supuesto del carácter específico y determinado del gasto a realizar estando asimismo acreditada la inexistencia de crédito, e inexistencia de saldo de crédito no comprometido por vinculación. La suspensión de las reglas fiscales 2020, 2021, 2022 Y 2023, faculta a la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, siendo una de las necesidades existentes en el municipio las contempladas en la presente modificación:

La ONG COOPERA UCRANIA está llevando a cabo el alojamiento de refugiados ucranianos en el municipio de Fuenmayor, por lo que se plantea el establecer una subvención nominativa para atender gastos de dicha materia.



Ayuntamiento de Fuenmayor

La ONG AMOR SIN BARRERAS ha planteado un proyecto educativo en Kenia.

Asimismo, es preciso evitar riesgos y afecciones por los árboles de gran porte del Colegio Cervantes, por lo que se plantea establecer dotación para su retirada.

La ASOCIACION HOGAR PENSIONISTAS Y JUBILADOS necesita colaboración económica para poder asumir los costes del pintado de las instalaciones, como obligación básica de mantenimiento del local cedido por el Ayuntamiento.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Sexto.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2023. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Se inició el punto del orden del día, explicando el concejal D. Ignacio López Caubilla explicando brevemente la modificación de créditos extraordinarios, y su tratamiento previo en comisión informativa.

A continuación, tomó la palabra la concejala D^a Coral Pérez Muñoz indicando que con un presupuesto hecho en tiempo y forma no hubiera sido necesaria esta modificación, que consideraban que Fuenmayor se merece más que puede que los vecinos no se den cuenta de que no haya presupuesto, o no se hayan realizado una inversión, pero si se dan cuenta que el pueblo sigue estando sucio, que las vallas siguen sin arreglar en diversos puntos del pueblo, como en el parque del Skate. El presupuesto es la base y la gente se da cuenta de la suciedad, las vallas que no se arreglan. Indicó que estaban con la mano tendida, con propuestas y para ayudar y solicitó que se estudien de verdad las cosas porque todo sigue igual, que no todo es pan y circo, que el municipio



Ayuntamiento de Fuenmayor

tiene potencial para ir más allá, convertirse en cabecera de comarca y que buscaban el bien y el progreso de Fuenmayor, por lo que había que ponerse a trabajar y que esperaban el presupuesto para 2024

A continuación tomó la palabra la concejala D^a Carolina Benito Rondán, indicando que ya habían hablado en comisión informativa, señalando que ha habido una gestión deficiente, por lo que no puede votar a favor, explicó que querían escuchar a la concejala de hacienda, que tomase la batuta y que responda y defienda las propuestas, por lo que expresó que se iban a abstener.

Visto el expediente tramitado relativo al crédito extraordinario para las dotaciones presupuestarias que constan en el detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL
Progr.	Económica				
153	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	0,00 €	+ 6.000,00 €	6.000,00 €
153	63907	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CALLE PATIO	0,00 €	+ 13.000,00 €	13.000,00 €
153	63908	SEPARACIÓN CIRCUITOS PLAZA AYUNTAMIENTO	0,00 €	+ 8.000,00 €	8.000,00 €
153	63108	BARRERAS CASA CONSISTORIAL	0,00 €	+ 5.000,00 €	5.000,00 €
161	63305	ACTUACIONES ABASTECIMIENTO DE AGUA	0,00 €	+ 25.000,00 €	25.000,00 €
171	62900	PARQUE CANINO DAÑOS INUNDACIONES	0,00 €	+ 2.000,00 €	2.000,00 €
323	63201	AIRE ACONDICIONADO ESCUELA INFANTIL	0,00 €	+ 10.000,00 €	10.000,00 €
323	63214	ADECUACIONES COLEGIO PÚBLICO CERVANTES	0,00 €	+ 41.000,00 €	41.000,00 €
330	62600	INVERSIONES CASA CULTURA MICROF RADIO	0,00 €	+ 1.100,00 €	1.100,00 €

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

330	62300	EQUIPOS TÉCNICOS. CARNETS	0,00 €	+ 1.000,00 €	1.000,00 €
333	63904	CINE TEATRO COLISEO INUNDACIONES	0,00 €	+ 3.500,00 €	3.500,00 €
333	62304	PROYECTOR, LUCES, MESA CINE TEATRO	0,00 €	+ 8.600,00 €	8.600,00 €
342	62907	PARQUE CALISTENIA	0,00 €	+ 18.150,00 €	18.150,00 €
342	63212	ASEO ADAPTADO POLIDEPORTIVO	0,00 €	+ 26.000,00 €	26.000,00 €
342	63213	REPARACIONES PISCINAS, POLIDEPORTIVO ETC.	0,00 €	+ 20.000,00 €	20.000,00 €
912	23000	DIETAS CONCEJALES 2023	0,00 €	+ 5.000,00 €	5.000,00 €
920	62904	SEÑALIZACIÓN VIARIA	0,00 €	+ 700,00 €	700,00 €
920	63307	CALDERA HOGAR DEL JUBILADO	0,00 €	+ 1.500,00 €	1.500,00 €
920	63308	INSTALACIÓN ELÉCTRICA BAR KIOSCO	0,00 €	+ 5.500,00 €	5.500,00 €
920	68201	ADQUISICIÓN Y DEMOLICIÓN INMUEBLES URBANOS	0,00 €	+ 16.500,00 €	16.500,00 €
920	62914	SOPORTES SOMBRA	0,00 €	+ 4.000,00 €	4.000,00 €
			TOTAL MODIFICACIÓN	221.550,00 €	

Actualmente no existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto de la Corporación para 2023 (Presupuesto prorrogado de 2022), siendo preciso modificar el presupuesto prorrogado para poder atender los gastos reseñados.

Teniendo en cuenta que se dispone de remanente líquido de Tesorería positivo según los estados financieros y contables resultantes de la contabilidad y de liquidación del último ejercicio realizada, se hace posible la concesión de un crédito



Ayuntamiento de Fuenmayor

extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Visto que consta la emisión de Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, que se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, sin que sea preciso el análisis de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria ante la suspensión de las reglas fiscales durante 2023.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión de 24 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor, tras el examen, debate y deliberación, con los votos a favor de los concejales D. Alberto Peso Hernaiz , D. José Ignacio López Caubilla, D^a Estíbaliz Heras Fernández, D^a Eva Peso Cortés, D. Joaquín Aranzubia Murillo, D^a Sandra Corzana Ijalba, y con la abstención de las concejalas/es D^a Coral Pérez Muñoz, D. Juan José Marrodán Hernández, D^a M^a Teresa Rubio Puente y D^a Carolina Benito Rondán, ACUERDA:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales de acuerdo con el siguiente resumen de conformidad con la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

1.º MODALIDAD



Ayuntamiento de Fuenmayor

El expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2023 del Presupuesto en vigor (Presupuesto de 2022 prorrogado a 2023) adopta la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alzas/Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL
Progr.	Económica				
153	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	0,00 €	+ 6.000,00 €	6.000,00 €
153	63907	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CALLE PATIO	0,00 €	+ 13.000,00 €	13.000,00 €
153	63908	SEPARACIÓN CIRCUITOS PLAZA AYUNTAMIENTO	0,00 €	+ 8.000,00 €	8.000,00 €
153	63108	BARRERAS CASA CONSISTORIAL	0,00 €	+ 5.000,00 €	5.000,00 €
161	63305	ACTUACIONES ABASTECIMIENTO DE AGUA	0,00 €	+ 25.000,00 €	25.000,00 €
171	62900	PARQUE CANINO DAÑOS INUNDACIONES	0,00 €	+ 2.000,00 €	2.000,00 €
323	63201	AIRE ACONDICIONADO ESCUELA INFANTIL	0,00 €	+ 10.000,00 €	10.000,00 €
323	63214	ADECUACIONES COLEGIO PÚBLICO CERVANTES	0,00 €	+ 41.000,00 €	41.000,00 €
330	62600	INVERSIONES CASA CULTURA MICROF RADIO	0,00 €	+ 1.100,00 €	1.100,00 €
330	62300	EQUIPOS TÉCNICOS. CARNETS	0,00 €	+ 1.000,00 €	1.000,00 €
333	63904	CINE TEATRO COLISEO	0,00 €	+ 3.500,00 €	3.500,00 €

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

		INUNDACIONES			
333	62304	PROYECTOR, LUCES, MESA CINE TEATRO	0,00 €	+ 8.600,00 €	8.600,00 €
342	62907	PARQUE CALISTENIA	0,00 €	+ 18.150,00 €	18.150,00 €
342	63212	ASEO ADAPTADO POLIDEPORTIVO	0,00 €	+ 26.000,00 €	26.000,00 €
342	63213	REPARACIONES PISCINAS, POLIDEPORTIVO ETC.	0,00 €	+ 20.000,00 €	20.000,00 €
912	23000	DIETAS CONCEJALES 2023	0,00 €	+ 5.000,00 €	5.000,00 €
920	62904	SEÑALIZACIÓN VIARIA	0,00 €	+ 700,00 €	700,00 €
920	63307	CALDERA HOGAR DEL JUBILADO	0,00 €	+ 1.500,00 €	1.500,00 €
920	63308	INSTALACIÓN ELÉCTRICA BAR KIOSCO	0,00 €	+ 5.500,00 €	5.500,00 €
920	68201	ADQUISICIÓN Y DEMOLICIÓN INMUEBLES URBANOS	0,00 €	+ 16.500,00 €	16.500,00 €
920	62914	SOPORTES SOMBRA	0,00 €	+ 4.000,00 €	4.000,00 €
			TOTAL MODIFICACIÓN	221.550,00 €	

AREA DE GASTO 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

POLÍTICA DE GASTO 15: VIVIENDA Y URBANISMO.

GRUPO DE PROGRAMA 153: VÍAS PÚBLICAS.

GRUPO DE PROGRAMA 161 ABASTECIMIENTO.

GRUPO DE PROGRAMA 171 PARQUES Y JARDINES

AREA DE GASTO 3: BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

GRUPO DE PROGRAMAS 32: EDUCACIÓN

GRUPO DE PROGRAMAS 33: CULTURA.

GRUPO DE PROGRAMAS 34: DEPORTE

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

AREA DE GASTO 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

GRUPO DE PROGRAMAS 91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

GRUPO DE PROGRAMAS 92: SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Alzas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA		
Concepto	DESCRIPCIÓN	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	221.550,00 €
	TOTAL INGRESOS	221.550,00 €

3.º JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se da el supuesto del carácter específico y determinado del gasto a realizar estando asimismo acreditada la inexistencia de crédito, e inexistencia de saldo de crédito no comprometido por vinculación. La suspensión de las reglas fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023 faculta a la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, siendo una de las necesidades existentes en el municipio las contempladas en la presente modificación:



Ayuntamiento de Fuenmayor

Las inversiones planteadas son necesarias para el funcionamiento del municipio, siendo gastos inaplazables que es preciso acometer.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Séptimo.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/2023. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Se inició el punto del orden del día, explicando el concejal D. Ignacio López Caubilla explicando brevemente la modificación de suplementos de crédito, y su tratamiento previo en comisión informativa.

A continuación tomó la palabra la concejala D^a Coral Pérez Muñoz indicando que ya habían expresado su opinión en comisión y en los puntos anteriores, por lo que no reiteraban sus argumentos.

A continuación tomó la palabra la concejala D^a Carolina Benito Rondán pronunciándose en el mismo sentido que la anterior concejala de no reiterar la opinión ya expresada reiteradamente en comisión y en los puntos anteriores del Pleno.

Propuesta de acuerdo / Parte dispositiva del acuerdo:

Visto el expediente tramitado relativo al suplemento de créditos para diversas actuaciones, y atendido que actualmente el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023 (Presupuesto prorrogado de 2022) es insuficiente y no ampliable, siendo preciso disponer de dotación presupuestaria adecuada y suficiente para las finalidades pretendidas.

Teniendo en cuenta que se dispone de remanente líquido de Tesorería positivo según los estados financieros y contables resultantes de la contabilidad y de



Ayuntamiento de Fuenmayor

liquidación del último ejercicio realizada, se hace posible la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Visto que consta la emisión de Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, que se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, sin que sea preciso el análisis de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria ante la suspensión de las reglas fiscales durante 2023.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión de 24 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor, tras el examen, debate y deliberación, con los votos a favor de los concejales D. Alberto Peso Hernaiz , D. José Ignacio López Caubilla, D^a Estíbaliz Heras Fernández, D^a Eva Peso Cortés, D. Joaquín Aranzubia Murillo, D^a Sandra Corzana Ijalba, y con la abstención de las concejalas/es D^a Coral Pérez Muñoz, D. Juan José Marrodán Hernández, D^a M^a Teresa Rubio Puente y D^a Carolina Benito Rondán, ACUERDA:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales de acuerdo con el siguiente resumen de conformidad con la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.



Ayuntamiento de Fuenmayor

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 7/2023 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería para gastos generales que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, con el siguiente detalle:

ALZAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	2023 DOTACIÓN ESPECÍFICA		INCREMENTO	DOTACIÓN FINAL
AREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS					
Aplicación Presupuestaria	Descripción	2023 DOTACIÓN ESPECÍFICA		INCREMENTO	DOTACIÓN FINAL
161	22700 CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS	95.000,00 €		+ 35.000,00 €	130.000,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN ÁREA DE GASTO 1				35.000,00 €	
Aplicación Presupuestaria	Descripción	2023 DOTACIÓN ESPECÍFICA		INCREMENTO	DOTACIÓN FINAL



Ayuntamiento de Fuenmayor

AREA DE GASTO 3 EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE						
312	61900	INVERSIONES CENTRO DE SALUD	1.200,00 €		+ 5.800,00 €	7.000,00 €
323	22100	Energía Eléctrica	30.000,00 €	+14.500,00 € (GEN. 05/2023)	+ 15.000,00 €	59.500,00 €
330	22609	Actividades Juveniles	7.000,00 €		+ 25.000,00 €	32.000,00 €
330	22699	Actividades Culturales	15.000,00 €		+ 25.000,00 €	40.000,00 €
338	22699	Festejos	90.000,00 €		+ 45.000,00 €	135.000,00 €
342	22100	Electricidad Instalaciones Deportivas	100.000,00 €	+20.000,00 € (GEN. 05/2023)	+35.000,00 €	155.000,00 €
342	22102	Gas Instalaciones Deportivas	25.000,00 €		+55.000,00 €	80.000,00 €
342	22609	Actividades Deportivas	100.000,00 €	+10.000,00 € (GEN. 05/2023)	+ 10.000,00 €	120.000,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN ÁREA DE GASTO 3					215.800,00 €	
AREA DE GASTO 4 ACTUACIONES ECONÓMICAS. COMERCIO. TURISMO						
431	22699	Ferias y Marchos	45.000,00 €		+ 15.000,00 €	60.000,00 €
432	22699	Información y Promoción Turística	25.000,00 €		+20.000,00 €	45.000,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN ÁREA DE GASTO 4					+35.000,00 €	
AREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL						
920	22002	APLICACIONES	1.000,00 €		+ 12.000,00 €	13.000,00 €

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

		INFORMÁTICAS GESTIONA CONTABILIDAD, ETC.				
920	22100	Energía eléctrica servicios generales.	80.000,00 €		+ 15.000,00 €	95.000,00 €
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00 €		+ 35.000,00 €	40.000,00 €
920	62905	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.000,00 €		+ 6.700,00 €	8.700,00 €
				TOTAL	68.700,00 €	
TOTAL MODIFICACIÓN DE LAS TRES ÁREAS					354.500,00 €	

FINANCIACIÓN

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Alzas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA		Euros
------------------	--	--------------



Ayuntamiento de Fuenmayor

Concepto		
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	354.500,00 €
	TOTAL INGRESOS	354.500,00 €

Con respecto a la vinculación jurídica de los créditos, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023:

RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL A NIVEL DE ÁREA DE GASTO RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA A NIVEL DE CAPÍTULO

BASE 10.- APERTURA DE NUEVAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación, cuyas partidas no figuren abiertas por no figurar en el presupuesto inicialmente aprobado, no será precisa la tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos, pero el primer documento contable que se trámite con cargo a tales conceptos habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible en la que se indique: "primera imputación a la aplicación presupuestaria". En todo caso, y para todas aquellas partidas que no figuren abiertas en el presupuesto, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. En consecuencia dentro del nivel de vinculación jurídica de los créditos, a nivel de concepto, se consideran abiertas las aplicaciones similares a las inicialmente existentes, sin necesidad de efectuar modificación presupuestaria de ningún tipo. El estudio de los conceptos de la clasificación económica se realizará sobre todo el presupuesto de gastos, y no exclusivamente sobre el grupo de programa al que



Ayuntamiento de Fuenmayor

pertenezca la aplicación. Idéntico criterio se seguirá en el caso de los conceptos del presupuesto de ingresos que no tengan previsión inicial en el Presupuesto, que por ser de carácter estimativo se considera que todas las aplicaciones de ingresos se consideran abiertas, sin necesidad de modificación presupuestaria de ningún tipo.

3.º JUSTIFICACIÓN

Una vez que el ejercicio económico 2023 se encuentra avanzado, el presupuesto general municipal se encuentra prorrogado del ejercicio 2022 y diversas dotaciones presupuestarias se encuentran al límite de sus dotaciones, o sobrepasadas, si bien atendidas por vinculación. Si bien existe dotación dentro del nivel de vinculación establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto es previsible que a medida que avance el ejercicio se vean superadas, existiendo plazo suficiente para efectuar una modificación presupuestaria de suplemento de crédito.

Al objeto de atender adecuada las obligaciones pendientes de contabilizar y aquellas que vayan produciéndose en el último trimestre es preciso efectuar algún tipo de modificación presupuestaria que permita la imputación a las aplicaciones de aquellos gastos en los que se está incurriendo, planteándose un suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería.

Son varias las áreas y aplicaciones afectadas por esta modificación:

161.22700: Consorcio de Aguas y Residuos

312.61900: Inversiones Centro de Salud.

323.22100: Suministro eléctrico Escuela Infantil

330.22609: Actividades Juveniles.

330.22699 Actividades Culturales.

338.22699: Festejos Populares.

342.22100: Electricidad Instalaciones Deportivas.

342.22102: Gas Instalaciones Deportivas.



Ayuntamiento de Fuenmayor

- 342.22609: Actividades Deportivas.
- 431.22699: Ferias y Marchos.
- 432.22699: Información y Promoción Turística.
- 920.22002: Aplicaciones Informáticas.
- 920.21100: Electricidad.
- 920.22706: Proyectos y Trabajos Técnicos.
- 920.62905: Equipos Informáticos.

- AREA DE GASTO 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
- GRUPO DE PROGRAMA 161 ABASTECIMIENTO.
- AREA DE GASTO 3: BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
- GRUPO DE PROGRAMAS 31: CENTROS DE SALUD
- GRUPO DE PROGRAMAS 32: EDUCACIÓN
- GRUPO DE PROGRAMAS 33: CULTURA.
- GRUPO DE PROGRAMAS 34: DEPORTE
- AREA DE GASTO 4: ACTUACIONES ECONÓMICAS
- GRUPO DE PROGRAMAS 43: COMERCIO Y TURISMO.
- AREA DE GASTO 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL
- GRUPO DE PROGRAMAS 91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.
- GRUPO DE PROGRAMAS 92: SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.

La realización de suplementos de crédito es del Pleno Municipal.

Todos estos gastos se encuentran amparados, a nivel competencial, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tanto en el artículo 25 de competencias propias como en el artículo 26 relativo a los servicios mínimos obligatorios.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados



Ayuntamiento de Fuenmayor

podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

No habiendo más asuntos en el orden del día, cuando son las doce horas y veinticinco minutos, el Alcalde levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo. Alberto Peso Hernáiz

Fdo. Javier López Martínez